



D^a MARÍA DEL CARMEN PASTRANA DUARTE, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

4.2-PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS PARA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SALOBREÑA .-

Se revoca por la Alcaldía, para este acto concreto, la delegación conferida al Concejal de obras, ante la ausencia justificada del mismo, debido a la urgencia en la tramitación del presente expediente, **proponiendo** a la Junta de Gobierno Local:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 12 de diciembre de 2018 por el que se aprueba el expediente de contratación de renovación del alumbrado público para la mejora de la eficiencia energética en Salobreña, Lobres y La Guardia.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación de fecha 6 de febrero por la que se propone a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación de las OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SALOBREÑA recaiga en la empresa "**INSTALACIONES ELÉCTRICAS FERCASA, S.L.**" atendiendo a la mayor puntuación obtenida por el único licitador del procedimiento.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2019 por el que se requiere a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS FERCASA, S.L. la documentación preceptiva previa a la adjudicación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el recibí de la notificación.

Considerando que la recepción de la notificación de requerimiento de la citada documentación tuvo lugar en fecha 19 de febrero de 2019 según consta en el reporte justificativo de recepción de la notificación por parte de la citada empresa.

En atención a dicho requerimiento, la empresa ha presentado con fecha 21 de febrero de 2019 la siguiente documentación mediante registro de entrada nº 2019/1099:

- Escritura de constitución de la Sociedad.
- Justificante CIF.
- D.N.I de los administradores.
- Acta de manifestación ante Notario de no estar incurso en el artículo 71 LCSP.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente ante la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias ante la Junta de Andalucía.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento de Salobreña.
- Certificado de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos.

Firma 2 de 2	Alcaldesa Presidente
27/02/2019	
MARIA EUGENIA RUFINO MORALES	
Firma 1 de 2	Secretaria
27/02/2019	
MARIA CARMEN PASTRANA DUARTE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b39ee3809bb24ccfb4b2f1fd22096c3c001

Url de validación <https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -



- Aval de Garantía Definitiva.
- Certificado IAE
- Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Convenio de Colaboración ante la Agencia Andaluza de la Energía.
- Certificado de inscripción en el ROLECE
- Certificado ISO 9001,14001,OSHAS 18001 Y 50001.
- Certificado Registro Huella de Carbono en el Mapana.

Teniendo en cuenta la documentación presentada, se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación:

PRIMERO.- Que previa valoración de los documentos, se estime o desestime, en su caso, la documentación presentada, conforme sea preceptiva y/o exigible según lo establecido en el PCAP.

SEGUNDO.- De estimarse dicha documentación, se acuerde la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa así como al resto de licitadores presentados al procedimiento.

CUARTO.- Que por el Negociado de Contratación se proceda a la publicación del acuerdo de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Formalizar la adjudicación definitiva en contrato administrativo en el plazo determinado, el cual deberá reflejar las obligaciones establecidas en la oferta del licitador.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen de la citada documentación, **acuerda** por unanimidad de sus asistentes, adjudicar el contrato **RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SALOBREÑA**, a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS FERCASA, S.L., y adopta el acuerdo en los mismos términos que la propuesta presentada.

Y para que así conste y con la salvedad establecida en el artº206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, por no haber sido aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa.

Firmado electrónicamente, en Salobreña en la fecha que consta al margen.

Vº Bº


LA SECRETARIA

LA ALCALDESA

Dª. Mª Eugenia Rufino Morales

Dª. Mª Carmen Pastrana Duarte

Firma 2 de 2	Alcaldesa Presidente
27/02/2019	
MARIA EUGENIA RUFINO MORALES	
Firma 1 de 2	Secretaria
27/02/2019	
MARIA CARMEN PASTRANA DUARTE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b39ee3809bb24ccfb4b2f1fd22096c3c001	
Url de validación	https://sede.ayto-salobreña.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	